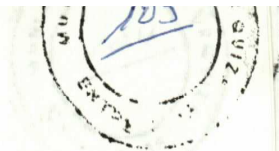




# MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

TELEFAX : ( 0343 ) 4872002

E-Mail : muni-villaurquiza@gamma.com.ar  
LOS AROMOS S/N VILLA URQUIZA  
C.P. 3113 Dpto. PARANA - ENTRE RIOS



peticiona por extravío o deterioro del carnet original y para cambio de categoría..... \$6,10

- Visación de carnet conductor .....

\$8.-

Quedan autorizados a obtener carnet de conductor los ciudadanos de 17 años que cumplan los recaudos exigidos por esta Ordenanza.

## TITULO XIII

### FONDO MUNICIPAL DE LA PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD

**ARTICULO 29°.-** Fijase como tributos especiales para la integración de el Fondo Municipal de promoción de la Comunidad y Turismo de conformidad a los establecido en el Art. 80° del Código Tributario -Parte Especial- los siguientes :

- 1- 20% (veinte por ciento) sobre la Tasa por inspección Sanitaria, higiene profilaxis y seguridad.-
- 2- 10% (diez por ciento) sobre las restantes Tasas y Derechos Municipales a excepción de la Salud Pública Municipal, actuaciones administrativas, Inhumación y traslado de cadáveres, contribución por obra de mejoras, servicio de agua potable.- Dicho fondo será destinado a Asistencia Social.-

## TITULO XIV

### TRABAJO POR CUENTA DE PARTICULARES

**ARTICULO 30°.-** Fijase en un 10% (diez por ciento) el porcentaje para gastos de Administración, previsto en el Art. 82° de Código Tributario - Parte Especial-.

## TITULO XV

### DERECHO DE ABASTO E INSPECCIÓN VETERINARIA

**ARTICULO 31°.-** De acuerdo a lo dispuesto en el Título XVIII del Código Tributario -Parte Especial- se fijan por

animal bovino..... \$ 8.-  
Por animal porcino..... \$ 4.-  
Por animal caprino..... \$ 4.-

José E. Girard  
VOCAL  
JUNTA DE FOMENTO

Jorge A. Siebenhaar  
VOCAL  
JUNTA DE FOMENTO



Hugo A. Appelhans  
VOCAL  
JUNTA DE FOMENTO

HUGO A. APPELHANS  
PRESIDENTE  
MUNICIPIO VILLA URQUIZA

